



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 244-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 AGO. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 309-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZ.MOQ/D de fecha 11 de julio de 2014, emitido por la Dirección Zonal Moquegua; el Memorandum N° 2137-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 22 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Operaciones y la Nota Informativa N°496-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM-URRHH de fecha 31 de julio de 2014, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2013-AG-AGRO RURAL-DE se designó, entre otros, al señor Julio César Vicente Milla, como fedatario suplente de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante la Nota Informativa N° 309-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZ.MOQ/D la Dirección Zonal Moquegua solicita modificar la citada resolución directoral ejecutiva, designado al señor Fidel Alberto Paredes Chacnama como fedatario suplente de dicha Dirección Zonal, en reemplazo del señor Julio César Vicente Milla;

Que, se ha visto por conveniente modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2013-AG-AGRO RURAL-DE;

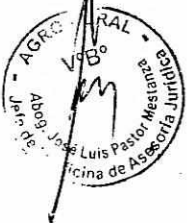
En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°082-2013-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de marzo de 2013, de tal modo que quede redactado de la siguiente manera:

"(...)

Artículo 3°.- DESIGNAR como Fedatarios de la Sede Central y Direcciones Zonales de Lima, Huánuco, Puno, Tacna, Lambayeque, Moquegua y Pasco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a los servidores:



(...)

DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA:

- Titular : Juan Carlos Alcántara Fari
- Suplente : Fidel Alberto Paredes Chacnama

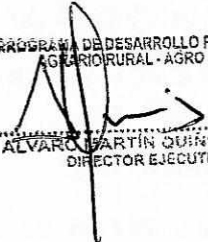
(...)"

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la referida resolución directoral ejecutiva.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

